

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). -

Ejecutivo Rad.Nº.2019-00184-00

Revisadas las actuaciones surtidas, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. TENER por revocado el poder inicialmente reconocido al abogado JORGE LUIS MOSQUERA MURILLO, atendiendo la voluntad expresa en el escrito allegado por el gestor del presente asunto.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en nombre y representación del ejecutante JAIRO VERGARA BALANTA, al abogado CHRISTIAN ANDRÉS CELIS TRÓCHEZ identificado con la c.c. Nº.1.144.032.594 y T.P. Nº.272.643 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder allegado.

TERCERO. REQUERIR al demandante y a su apoderado, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, siguientes a la notificación del presente proveído, adelanten y culminen la notificación personal del extremo demandado, conforme quedó dispuesto en el auto interlocutorio que libró el mandamiento de pago fechado 6 de mayo de 2019. *De lo anterior, se allegarán los respectivos soportes a este Despacho.*

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 86 Hoy 08 de agosto de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria